

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 18 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 15; por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Viuda de Atienza. El pago de la suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán á 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 idem línea. En los de prendadas á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. M. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 29 de Enero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER

SECCION DE MINAS

Núm. 10.243

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Saturnino Omeñaca Fernández, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 15 pertenencias con el nombre de «Cerca la pizona», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado Hoyo Guarizo y Monte Llusa, término de Hoz de Anero, Ayuntamiento de Rivamontán al Monte, que lindan por E. y S. con terreno del mismo monte, por O. otros terrenos también del Monte y con la carretera general llamada de Santander á Bilbao, y al N. con esta carretera.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida y se colocará la primera estaca en el pié del árbol último del grupo de cuatro que existe á la derecha de la carretera mencionada yendo de esta ciudad para Bilbao grupo el más próximo y como á unos 200 metros antes de llegar á la pilastra que señala el kilómetro 23, de dicha primera estaca, de esta en dirección E. se medirán 300 metros segunda, de esta 500 al S. la tercera, de esta 300 al O. la cuarta y á los quinientos metros hacia el N. se llegará á la primera estaca quedando así cerrado el perímetro de las quince pertenencias según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 18 de Julio de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.246

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Manuel Díez y Semonte, vecino de Castro Urdiales, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de demasia con el nombre de «Damasía á la mina Dolores», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca número 1 de la mina Do-

lores y se medirán al ENE. 100 metros colocando la primera estaca, de esta al SSE. 115 la segunda, de esta al OSE. é intestando con la mina Presentación número 1.612 se medirán 100 metros colocando la tercera, y desde este punto al NNO. intestando con la mina «Dolores» se medirán 115 metros cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 23 de Julio de 1900.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.247

Don Ramón de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Antonio Pérez del Molino, vecino de esta ciudad, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 42 pertenencias con el nombre de «Jesusa», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Fuente del Francés, término de Término, Ayuntamiento de Entrambasaguas, que lindan con terreno común y particular.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la mitad ó punto medio de la fachada N. de la Fonda Suiza desde él se medirán al E. 300 metros fijando la primera estaca, de esta al N. 600 la segunda, de esta al O. 700 la tercera, de esta al S. 600 la cuarta, de

esta al punto de partida 400 metros dejando así cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Julio de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.248

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito,

Hago saber: Que don Santurnino tiñano Lopez, vecino de Castro-Urdiales, ha presentado el 16 del actual una solicitud de concesión de 30 pertenencias con el nombre de «San Agustín», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado término de Sámano, Ayuntamiento de Castro Urdiales, que lindan por todos vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la casilla de Oriza desde donde se medirán al N. 500 metros fijando la primera estaca, de esta al O. 600 la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al E. 600 metros quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Julio de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.523

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito

Hago saber: Que don Leoncio de Velasco, vecino de esta ciudad, ha presentado el 17 del actual una solicitud de concesión de 20 pertenencias con el nombre de «San Juan», de mineral de hierro, en el sitio llamado María del monte de San Juan, término de Hoz de Anero, Ayuntamiento de Rivamontán al Monte, que lindan al N. y E. con la mina Juanita y terreno común y

á los demás vientos con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida la quinta estaca de la mina Juanita y se medirán al E. 200 metros colocando la primera estaca, de esta al S. 500 la segunda, de esta al O. 400 la tercera, de esta al N. 500 la cuarta, de esta al E. 200 la quinta, quedando cerrado el perímetro de las 20 pertenencias solicitadas según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Julio de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.256

Don Román de Ingunza y Zaldivar Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Tomás Luderos, vecino de Laredo, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 24 pertenencias con el nombre de «Pancho», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Valverde, término del Ayuntamiento de Laredo.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. de la casa de Ramón Lopez, desde donde se medirán al N. 100 metros primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al S. 600 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta, con 500 metros al N. se llegará al punto de partida cerrando el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 31 de Julio de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.257

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Roque Sarabia Regato, vecino de esta ciudad, ha presentado el 18 del actual una

solicitud de concesión de 18 pertenencias con el nombre de «Vizca», de mineral de hierro y otros, en el subsuelo del sitio llamado La Venera, término de Riañe, Ayuntamiento de Solórzano.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la finca de labrantío que en el mismo sitio de la Venera posee don Benigno Martínez y desde este punto se medirán 300 metros al S. colocando la primera estaca, de esta al N. 150 la segunda, de esta al E. 600 la tercera, de esta al S. 300 la cuarta y de esta á la primera 150 quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la ley.

Santander 18 de Julio de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Núm. 10.259

Don Román de Ingunza y Zaldivar, Ingeniero Jefe de Minas de este distrito.

Hago saber: Que don Elías Herrero, vecino de esta ciudad, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Cauta», de mineral de hierro, en el subsuelo del término de Ontón, Ayuntamiento de Castro Urdiales.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo Sudeste del nuevo Cementerio de Ontón desde dicho punto de partida se medirán al S. 100 metros donde se pondrá la primera estaca, de esta al E. 400 la segunda, de esta al N. 300 la tercera, de esta al O. 400 la cuarta y con 200 metros que se midan al S. quedará cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 26 de Julio de 1900.—
El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Delegación de Hacienda de la provincia de Santander

IMPUESTO DE MIAS—3 POR 100 DEL PRODUCTO BRUTO

CUARTO TRIMESTRE DE 1900

ESTADO de las relaciones que en cumplimiento del art. 35 del Reglamento vigente de minas han presentado en la Administración de Hacienda varias Sociedades y particulares de minas para la exacción del impuesto del 3 por 100 sobre el producto bruto del mineral extraído durante el cuarto trimestre del año de 1900, cuyo estado se publica en el BOLETIN OFICIAL en virtud de lo dispuesto en el art. 41 del Reglamento mencionado, para que reclame contra referidas relaciones quien las crea inexactas.

Números Carpeta registro	Expedite.	Nombre del minero ó sociedad	Nombre de las minas	Término municipal	Mineral que ha entregado en este trimestre		Ley	Valor del integral. mé. ^o		Importe total Ptas. Cts.	3 por 100 del valor integral	
					Clase	Qntal. mé.		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.		Ptas. Cts.	Ptas. Cts.
1.236	5.831	Sociedad Peña Vieja	Altain	Camaleño	Calamina	00	00	00	00	00	00	00
204	1.533	Compañía Muriédas Maliaño	Aumento Marto 20	Camargo	Hierro	39.302	35	13.755	70	412	67	412
158	1.696	Ricardo Shade	Anita	Castro Urdiales	Idem	330.750	45	148.837	50	4.465	12	4.465
228	4.221	Harrison y Turner	Alicia	Penagos	Idem	152.200	50	68.490	50	2.054	70	2.054
570	1.783	Sociedad Hugh Lyle Smytd	Antonia	S. Felices Buelna	Idem	3.130	54	1.095	50	32	87	32
497	3.624	Sociedad Providencia	Aurora	Tresviso	Calamina	00	00	00	00	00	00	00
511	3.624	La misma	Aumt.º á Torpeza	Camaleño	Idem	00	00	00	00	00	00	00
496	1.438	La misma	Almazona	Idem	Idem	4.526	45	2.036	70	61	10	61
112	4.185	M. Ceballos López	Aumento Ontón	Castro Urdiales	Hierro	9.100	23 á 32	36.440	40	1.092	20	1.092
482	1.707	Real Compañía Asturiana	Aumento Hermosa	Udías	Calamina	15.432	50	6.944	40	208	33	208
275	1.920	José Mac-Lennan	Aquilina	Villaescusa	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
529	1.920	Juan M. Mazarrasa	Atrevimiento	Tresviso	Calamina	30.155	675	20.354	62	610	64	610
138	471	Minas de Heras	Aumento	Medio Cudeyo	Hierro	430	23 á 32	1.720	50	51	60	51
422	471	Real Compañía Asturiana	Buenita	Alfoz de Lloredo	Calamina	45.830	50	20.623	50	618	71	618
596	4.402	William Baird y C. ^a	Carmelina	Camargo	Hierro	00	00	00	00	00	00	00
666	1.977	Federico Solaegui	Chirtera	Entrambasaguas	Idem	63.970	50	43.179	75	1.295	39	1.295
254	1.695	Sociedad Minas de Heras	Chata	Medio Cudeyo	Idem	461.025	50	207.461	25	6.223	84	6.223
159	6.019	Compañía Minas de Setares	Ceferina	Castro Urdiales	Idem	00	00	00	00	00	00	00
1.267	5.383	Carlos Castañeda	Carmela	Torrelavega	Barita	600	48	210	00	6	30	6
1.023	130 y 131	José Diez	Casualidad	Miengo	Hierro	518.240	50	233.208	45	6.996	24	6.996
		Orconera Iron Ore	Chitón 2.º y 5.º	Villaescusa	Idem							

Carpeta registro	Números Expedite.	Nombre del minero ó sociedad	Nombre de las minas	Término municipal	Mineral que ha entregado en los almacenes en este trimestre		Ley	Valor íntegro del qntal. métr.	Importe total	3 por 100 del valor íntegro
					Clase	Qntal. met.				
419	3.360	Real Compañía Asturiana	Clara	Rionansa	Calamina	530	23 á 32	2.120	63 60	
30	5.706	Minas de Heras	Casualidad	Medio Cudeyo	Hierro	00	00	00	00	
1.199	1.541	Florencio Rodríguez	Carmen	Peñarrubia	Blenda	00	00	00	00	
598	1.541	William Baird y C. ^a	Desengaño	Camargo	Hierro	60.590	50	27.265 50	£17 97	
513		Sociedad Rrovidencia	D. ^a á Ult. ^a Andora	Tresviso	Zinc	00	00	00	00	
520	4.059	La misma	Demasia	Idem	Plomo	00	00	00	00	
741	4.623	Hijos de Illera y C. ^a	Domingo	Santillana	Hierro	00	00	00	00	
126	1.305	Compañía Minera Bilbaina	Despeñadero	Entrambasaguas	Idem	15.325	seco	00	00	
410	4.511	Real Compañía Asturiana	Dolores	Alfrez de Lloredo	Calamina	2.220	23 á 32	6.896 25	206 89	
687	514	Harrison y Turner	D. ^a á Alicia	Penagos	Hierro	53.504	50	8.880	266 40	
501	5.707	Sociedad Providencia	Enclavada	Tresviso	Calamina	00	00	24.076 80	722 30	
1.262		La misma	Esperanza	Camaleño	Idem	00	00	00	00	
477	1.791	Real Compañía Asturiana	Enriqueeta	Alfrez de Lloredo	Idem	720	23 á 32	00	00	
370	3.858	La misma	Elvira	Udias	Idem	00	00	2.880	86 40	
613	3.877	Harrison y Turner	Eureka 3. ^a	Penagos	Hierro	00	00	00	00	
616	1.807	Los mismos	Eureka 4. ^a	Idem	Idem	00	00	00	00	
442	1.124	Real Compañía Asturiana	Esmeralda	Ruiloba	Calamina	00	00	00	00	
599	5.605	William Baird y C. ^a	Francisca	Camargo	Hierro	77.630	50	34.933 50	1.048	
1.084	4.529	Minas de Heras	Farmacia	Medio Cudeyo	Idem	8.080	50	5.454	163 62	
732	5.147	Real Compañía Asturiana	Hoyos	Camaleño	Calamina	00	00	00	00	
981		La misma	Herca	Idem	Idem	00	00	00	00	
494	4.293	Sociedad Providencia	Inagotable	Tresviso	Idem	00	00	00	00	
75	4.738	Jesús Castet	Isabel	Castro Urdiales	Idem	00	00	00	00	
4187	4.173	Real Compañía Asturiana	Isidra	Rionansa	Hierro	35.000	50	14.000	420	
82	7.347	Eusebio Berris	Juanita	Castro Urdiales	Calamina	1.040	23 á 32	4.160	124 80	
102	512	Florencio Rodríguez	La Ciega	Villaescusa	Hierro	00	00	00	00	
1.638	2.682	Sociedad Peña Vieja	La Constancia	Camaleño	Idem	44.800	50	20.160	604 80	
280	1.672	Sociedad Pérez del Molino	La Torra	Alfrez de Lloredo	Calamina	00	00	00	00	
29		Antonio Pérez del Molino	La Simple	Medio Cudeyo	Idem	420	50	1.069	32 07	
157		Minas de Heras	La Positiva	Penagos	Hierro	95.330	50	64.347 75	1.930 43	
344		La misma	Luisita	Udias	Idem	00	00	00	00	
843	4.814	Real Compañía Asturiana	Luisa	Entrambasaguas	Calamina	500	23 á 32	2.000	60	
1.144	3.707	Soeiedad Minera Bilbaina	Luisiana	Las Rozas	Hierro	17.065	seco	7.679 25	230 38	
18	3.371	Sociedad Vidriera Reinosana	María	Remedo	Lignito	2.100	seco	630	18 90	
606	4.439	M. Ceballos López	N. Trinidad	Mazcuerras	Hierro	105.075	seco	42.030	1.260 90	
657	4.790	William Baird y C. ^a	Natividad	Castro Urdiales	Idem	11.565	50	5.204 25	156 12	
842	1.379	Eusebio Berris	Olvidada	Castro Urdiales	Idem	00	00	00	00	
111	1.098	Federico Solaegui	Ontón	Entrambasaguas	Idem	00	00	00	00	
436		M. Ceballos	Primera	Castro Urdiales	Idem	26.340	seco	11.853	355 59	
506		Real Compañía Asturiana	Punta Clara	Alfrez de Lloredo	Calamina	3.920	23 á 32	15.680	470 40	
		Sociedad Providencia		Tresviso	Idem	00	00	00	00	

Comisión provincial de Santander

BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de Diciembre último.

Existencia en fin del mes anterior	Ingresados en el mes actual		BAJAS EN EL NÚMERO DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				Total general de bajas		Existencia para el mes próximo	
	Varones...	Hembras..	Curación	Fallecimientos	Varones...	Hembras..	Varones...	Hembras..	Varones...	Hembras..
Varones... 38	Varones... »	Hembras.. »	Varones... »	Varones... »	Hembras.. »	Varones... »	Hembras.. »	Varones... 38	Hembras.. 25	TOTAL.... 63

Y se publica en el Boletín oficial de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de Enero de 1901.

El Vicepresidente accidental,

DAMASO AJA.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de Santander y su partido, en providencia dictada en el sumario que se instruye por sustracción de pólizas en los expedientes concediendo pasaporte para embarcar para Ultramar en el Gobierno civil de esta provincia, tiene acordado que se cite en forma legal al sujeto que luego se dirá, para que dentro de diez días de la inserción de esta en la *Gaceta* comparezca ante este Juzgado de Instrucción, Santa Lucía, 1, 4.º, á prestar declaración en el sumario referido bajo apercibimiento que de no comparecer sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio á haya lugar.

Don Santiago Sobrino vecino que se dice de Llanes.

Y para que la citación tenga efecto, libro la presente, que firmo en Santander á diez y seis de Enero de mil novecientos uno.—El Secretario, Jesús Escobio.

DON ANGEL BANERA Y LUYANDO, Teniente de navío de la Armada, Ayudante de la Comandancia de Marina de Santander y Juez instructor de la causa seguida contra Floriano Doeste Rial, por uso de nombre supuesto, cuyo individuo desempeñaba las funciones de calderero en el vapor «San Salvador».

Por la presente cito, llamo y emplazo al Floriano Doeste Rial (a) Ampuero, hijo de Joaquín y Peregrina, de 42 años de edad, natural del barrio de Parrio, casado, de profesión calderero en buques mercantes, usando el nombre de Luis Doeste Rial, ignorándose sus señas y domicilio, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado á dar sus descargos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que le haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido le remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes, á esta ciudad, poniéndole á mi disposición.

Santander 8 de Enero de 1901.—
El Juez instructor, Angel Banera,

berá consignar el diez por ciento del tipo de la misma, y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación; la aprobación del remate se hará por el Juez de Instrucción de Santander, visto el resultado de las dos subastas. Los documentos y antecedentes obran en la secretaría de don Jesús Escobio Franco, de Santander, Méndez-Núñez, 13, 4.º, y prueba de ejecución de sentencia contra Juan Sardina Lores, en causa que se le siguió por lesiones y amenazas y otros.

Santander dieciseis de Enero de mil novecientos uno.—Eladio Gómez Calderón.—Por su mandado, Jesús Escobio.

CEDULA DE CITACION

El señor Juez de Instrucción de este partido, en providencia dictada en sumario sobre retención de efectos que se instruye en virtud de denuncia de don Domingo Goyenechea, tiene acordado se cite en forma á don Severo Pérez y don Carlos Buschet, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio á que haya lugar.

Y para que las citaciones tengan efecto, libro la presente en Santander á veintiano de Enero de mil novecientos uno.—El secretario, J. González Pelayo.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de Instrucción de la ciudad de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á Dolores y María Luisa Escobedo Alvarez, cuyas circunstancias, así como su actual paradero, se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que instruyo sobre muerte de María Alvaro Bustamante, vecina que fué de esta ciudad, y ofrecerlas el procedimiento de dicho sumario, bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Dado en Torrelavega á diecinueve de Enero de mil novecientos uno.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Lic. Vicente Muñoz.

toña, Noviembre diez y seis de mil novecientos, doy té.—Ante mí, Juan Fernández Campero.

Y no habiendo podido notificarse personalmente á don Rafael Picavea, vecino de Bilbao, como gerente de la Sociedad «F. Echevarria y Picavea» la sentencia dictada en la demanda de interdicto de recobrar de que se ha hecho referencia por no haberlo hallado en su domicilio, á instancia de dicho Procurador Bravo, he acordado en providencia de este día, se haga aquella notificación en la forma que para tales casos dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento civil. En su consecuencia y para que tenga efecto la inserción del presente en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia de Santander, en la forma y á los efectos acordados, se expide el presente edicto en Santoña á veinticuatro de Enero de mil novecientos uno.—Antolín Mosquera Montes.—Ante mí, Juan Fernández Campero.

DON ELADIO GÓMEZ CALDERÓN, Juez instructor del partido:

Por el presente hago saber que el día catorce de Febrero próximo, y hora de las once, se sacan á subasta pública las fincas siguientes:

1.º Una tierra en término de San Martín de Herreros, al sitio de la Cuesta Prado, de cabida una hectárea y seis áreas, linda Saliente, Remigio Polanco; Mediodía, Clemente Ibáñez; Norte, Pedro Bustamante, y Poniente, Esteban Redondo.

2.º Otra tierra en dicho término, sitio de Sanjón, de treinta áreas; linda Mediodía, Pablo Robledo; Saliente, Alejandro Sierra; Poniente, Evaristo Arenas.

3.º Otro terreno en término de Ventanilla, sitio de la Abuga, de una hectárea y seis áreas; Saliente, Eugenio García; Mediodía, Buena Ventura Díez; Poniente, Eugenio Peral, y Norte, Toribio Gil.

4.º Otra en término de San Martín, de treinta áreas; linda Saliente, Isidora Sardina; Mediodía, la misma; Poniente, Manuel Pérez, y Norte, Isidora Sardina.

La subasta será simultánea en el Juzgado de Instrucción de Cervera del Río de Pisuega y en el de Santander, por el precio de doscientas veintiseis pesetas, en un solo lote; se hace saber que no existen títulos de propiedad y el comprador subsanará este defecto por su cuenta y como lo estime conveniente; el que quiera tomar parte en la subasta de-

CEDULAS DE NOTIFICACION Y CITACION

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia de este día, dictada á instancia del procurador Labandero, en representación de doña Faustina Figuro en los autos sobre demanda de alimentos provisionales, seguidos con su marido don Vicente López Antequera, se ha acordado notificar á éste, por medio de esta cédula, por ignorarse su paradero, la siguiente

Providencia: Sr. Escalera.—Torrelavega y Enero diez y nueve de mil novecientos uno.—El anterior escrito á sus antecedentes. En cuanto á lo principal se señala para la continuación del juicio el día nueve del próximo mes de Febrero y hora de las once en la Sala-Audiencia de este Juzgado á cuyo efecto notifíquese esta providencia al demandado don Vicente López Antequera, por medio de cédula que se fijará en el sitio público de costumbre y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*, y eiste á la otra parte. En cuanto al otro si una vez que el demandado sea declarado rebelde, se proveerá.—La acuerda y firma, S. S.^a doy fé. Escalera. — Ante mí Licenciado, Vicente Muñoz.

En su virtud, se cita á don Vicente Lopez Antequera, para que el día nueve del próximo mes de Febrero, y hora de las once, comparezca en este Juzgado, para la continuación del juicio antes mencionado con prevención de que no compareciendo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar la notificación y citación del don Vicente Lopez Antequera, en la terma acordada, pongo y firmo las presentes en Torrelavega á diez y nueve de Enero de mil novecientos uno.—Licenciado Vicente Muñoz.

D. LUCIO EDUARDO SLOCKER Y POLA, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Martín Manzanares Pozas, casado, natural de Caltojal, partido judicial de Almazan, provincia de Soria, comerciante en ambulancia, sin domicilio fijo, de treinta y dos años, procesado en este Juzgado con otros cuatro por hurto de cuarenta pesetas á María Juana Gómez de Enterría, para que en el plazo de

diez días, á contar desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado para ser notificado del auto, que con fecha cinco de Diciembre último dictó este Juzgado, en el sumario pendiente, declarándole concluso, y mandó se emplazase á los procesados, uno de ellos el Martín Manzanares Pozas, por el término legal para ante la Audiencia provincial de Santander, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que hay lugar en derecho.

Dado en Potes á nueve de Enero de mil novecientos uno.—Lucio Eduardo Slocker.—P. M. de S. S., Francisco M.^a de la Peña.

DON SANTIAGO DE LA ESCALERA Y AMBLARD, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por la presente y como comprendido en el artículo 835, párrafo 3.^o de la Ley de Enjuiciamiento criminal, llamo á Bernardo López Gómez, marinero, natural y vecino de Suanes y cuyo paradero actual se ignora, para que en término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á ingresar en la cárcel del partido, por haberse decretado por la Superioridad su prisión provisional, en vista de no haber sido hallado al practicar la citación de juicio oral de la causa que contra el mismo y otros se instruye sobre lesiones; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que en derecho haya lugar.—Por tanto, ruego á todas las autoridades y agentes del orden judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido.—Dado en Torrelavega á quince de Enero de mil novecientos uno.—Santiago de la Escalera.—El Escribano, Marcelino García.

Anuncios particulares

SOCIEDAD ANÓNIMA
MINAS DE SOLIA

El Consejo de administración de esta Sociedad, cumpliendo lo establecido en el artículo 16 de los Estatutos, convoca á los señores accio-

nistas á *Junta general ordinaria* que se celebrará el día 6 de Febrero, á las cuatro de la tarde, en el local de la Cámara de Comercio y Liga de Contribuyentes

El artículo 15 previene que para asistir las Juntas, es necesario poseer diez acciones por lo menos, que han de ser depositadas en la Caja de la Sociedad, con cinco días de anticipación

Orden del día

Exámen de la memoria y cuentas del ejercicio.

Nombramiento de un Consejero suplente.

Santander 20 de Enero de 1901.
—El Presidente del Consejo, Angel F. Pérez.

ADVERTENCIA

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura, sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial».

La Real orden de 20 de Septiembre de 1875 previene el cumplimiento de dichos deberes, en las subastas que celebren todas las dependencias del Estado.

SE VENDE PAPEL VIEJO

en la Imprenta de este periódico

Imp. de la Viuda de Atienza
Lope de Vega, núm 4.